Bogotá D.C.

Señores
JUZGADO 10 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E……..……S.....D

REFERENCIA:	DECLARATIVO VERBAL
RADICADO:	11001310301020220023800
DEMANDANTE:	JUAN FERNANDO RESTREPO Y OTRO
DEMANDADOS:	ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: **CONTRADICCIÓN DICTAMEN PERICIAL**

CLAUDIA PATRICIA MORENO GUZMAN identificada con la cédula de ciudadanía número 24.873.782, expedida en el municipio de Pensilvania (Caldas), abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional número 174.724, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante.

Por medio del presente escrito y conforme lo establecido en el artículo 228 del Código General del Proceso, de acuerdo al INFORME TÉCNICO CONCEPTUAL - DICTAMEN PERICIAL BEATRIZ GONZÁLEZ DE RESTREPO Y/O JUAN FERNANDO RESTREPO GONZÁLEZ (INMUEBLE LOTE 4 RINCÓN DEL BOSQUE (SILVANIA - CUNDINAMARCA) aportado por el extremo demandado el 15 de enero del año 2025, estando dentro del término procesal oportuno nos permitimos:

PRIMERO: Rogar al Honorable Juzgador se sirva citar y hacer comparecer al señor ROBERTO JARAMILLO LINARES, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.152.955, de profesión Ingeniero Civil identificado con el número de matrícula profesional 25202 27214, con el fin de interrogarlo acerca del INFORME TÉCNICO CONCEPTUAL - DICTAMEN PERICIAL BEATRIZ GONZÁLEZ DE RESTREPO Y/O JUAN FERNANDO RESTREPO GONZÁLEZ (INMUEBLE LOTE 4 RINCÓN DEL BOSQUE (SILVANIA - CUNDINAMARCA) suscrito por él mismo el 13 de enero del año 2025.

Este extremo manifiesta que el profesional ROBERTO JARAMILLO LINARES puede ser notificado en la dirección electrónica robjaral@outlook.com, suministrada por él dentro de su informe técnico conceptual, por lo que se ruega al operador judicial expedir y librar con destino a la dirección de marras, la boleta de citación correspondiente.

SEGUNDO: Con el fin de desvirtuar el INFORME TÉCNICO CONCEPTUAL - DICTAMEN PERICIAL BEATRIZ GONZÁLEZ DE RESTREPO Y/O JUAN FERNANDO RESTREPO GONZÁLEZ (INMUEBLE LOTE 4 RINCÓN DEL BOSQUE (SILVANIA - CUNDINAMARCA) aportado por el extremo demandado, este extremo se permite

anunciar el APORTE DE UN DICTAMEN PERICIAL. Teniendo que el perito que elaborará dicha experticia requiere de un tiempo oportuno para la elaboración de la pericia, se ruega al operador judicial se conceda un término prudente y oportuno para el aporte del dictamen que se anuncia en este numeral.

Lo anterior para lo de su competencia y gestión, atenta a sus requerimientos o comentarios.

Cordialmente;

CLAUDIA PATRICIA MORENO GUZMÁN
C.C.: 24.873.782 de Pensilvania- Caldas
T.P.: 174.724-D1 del Consejo Superior de la Judicatura.

ARG